

la determinacion de que tody los vecinos
de ella se proveyeren de agua para
sus necesidades domesticas lo qual en
su opinion hera un ataque al dno.
que suponia tener sus caudales y abia
tanto aprovechamiento: He temido que
no ha lugar a la observacion del dno.
de al. porque no han provado aquello
indubio termino el dno. que algar,
estas cosas contrarias por el info-
me de ve. Ayuntamiento, y por lo privi-
pio general de Administracion segun
lo qual toda necesidad de posterior
ante la superior de conservar la sa-
lud publica: Pero en consideracion
qualmente a los intereses agricolas que
se persudican con el abuso que los ve-
cinos puedan cometer sacando aguas
de sus caudales para otros usos que no
sean de primera necesidad, he comin-
do al. muy eficazmente que solo per-
mita sacar la que necessiten para
bever, y esto quando no sean bastantes
a satisfacer su sed o no fueren tan
beneficicas las fuentes de agua que la
poblacion haya usado hasta el dia. Lo
digo al. para su conocimiento y el de los
propios interesados y demas fines con-
siguientes = Sigue la firma = Sepro

